

Resultando que los expedientes de autorización definitiva han sido tramitados reglamentariamente y que, en todos ellos, han recaído informes favorables de la Inspección Técnica y de la Unidad Técnica;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio; la Orden ministerial de 24 de abril de 1975; la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que los Centros docentes no estatales que se relacionan en anexo antes mencionado reúnen los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en las zonas de Centros de esos niveles educativos

Este Ministerio ha resuelto:

Se concede la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento a los Centros docentes no Estatales que se relacionan en el anexo de la presente Orden en los niveles y para las unidades que se indican

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo decimoquinto del Decreto 1855/1974.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Burgos

Número de expediente: 15.118. Municipio: Aranda de Duero. Localidad: Aranda de Duero. Domicilio: Calle Padre Claret, 13. Denominación: «Andersen». Titular: Doña María Ubeda Vizcaino. Fecha de autorización previa: 4 de diciembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Córdoba

Número de expediente: 15.327. Municipio: Córdoba. Localidad: Córdoba. Domicilio: Calle Diego Serrano, 17. Denominación: «Virgen de la Fuensanta». Titular: Don Carlos Cabrera Rojo. Fecha de autorización previa: 9 de mayo de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40

Provincia de Granada

Número de expediente: 15.180. Municipio: Granada. Localidad: Granada. Domicilio: Calle Isaac Albéniz, 4. Denominación: «María de Nazaret». Titular: Religiosas Siervas del Evangelio. Fecha de autorización previa: 6 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Dos (J. de infancia) una (párvulos). Puestos escolares: 85.

Provincia de Oviedo

Número de expediente: 14.541. Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Domicilio: Alto de la Corolla-Somío. Denominación: «Valmayor». Titular: «Federación de Entidades Inmobiliarias, S. A.» (F.E.I.S.A.). Fecha de autorización previa: 16 de noviembre de 1976. Nivel: E.G.B. número de unidades: Ocho. Puestos escolares: 320.

Número de expediente: 6.187. Municipio: La Felguera. Localidad: La Felguera. Domicilio: Calle Matias F. Bayo, 10. Denominación: «Academia Mercantil». Titular: María Luisa Fernández García. Fecha de autorización previa: 27 de septiembre de 1978. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 40.

Provincia de Sevilla

Número de expediente: 14.986. Municipio: Sevilla. Domicilio: Calle Cardenal Ilundáin, 12. Denominación: «Peter Pan». Titular: Don Nicolás Pacheco Montes. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Una (párvulos). Puestos escolares: 28.

Provincia de Vizcaya

Número de expediente: 13.413. Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas. Domicilio: Calle Villa Plencia, 26. Denominación: «Las Acacias Zugazarte». Titular: Doña María Antonia Antón Delso. Fecha de autorización previa: 29 de enero de 1979. Nivel: Preescolar. Número de unidades: Cuatro (dos de Jardín de infancia) (dos de párvulos). Puestos escolares: 92.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar en las provincias de Madrid y Oviedo, en la forma siguiente:

Unico.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Provincia de Madrid

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Gonzalo de Berceo», del barrio de la Fortuna, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados. Queda sin efecto la habilitación de cuatro aulas, autorizadas por Orden ministerial, de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Municipio: Leganés. Localidad: Leganés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Antonio», domiciliado en Parque Municipal sin número, que contará con 26 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados. Se deja sin efecto la habilitación de cuatro aulas autorizadas por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre).

Provincia de Oviedo

Municipio: Belmonte de Miranda. Localidad: Belmonte de Miranda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica: una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maestro José Luis García Rodríguez», que contará con 30 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado.

Municipio: Corvera. Localidad: Los Campos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Los Campos», que contará con 17 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Corvera. Localidad: Villalegre.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «José Manuel Matéu de Ros», que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado.

Municipio: Cudillero. Localidad: Soto de Luiña.—Ampliación Escuela graduada mixta comarcal, que contará con cinco unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Lope de Vega», con domicilio en Algodonera, Calzada Alta, que contará con 28 unidades escolares mixtas de Educación General Básica; una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Manuel Martínez Blanco» de la calle Río de Oro, sin número (barrio El Llano), que constará con 24 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Julián Gómez Elisburu» de la calle Valencia, sin número, que contará con 40 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 11 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón.—Ampliación del Colegio Nacional de niños «Sagrado Corazón», de la calle Cortijo, 16, que contará con 27 unidades escolares de niños de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean 305 unidades escolares de niños de Educación General Básica para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Gozón. Localidad: Luanco.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 35 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de

18291

ORDEN de 23 de mayo de 1979 sobre creación de unidades habilitadas en las provincias de Madrid y Oviedo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales e Inspecciones Técnicas del Departamento en Madrid y Oviedo, y teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de crear definitivamente las unidades escolares habilitadas con el fin de que la situación legal de los Centros de Educación General Básica y Preescolar sea fiel reflejo de la situación real,

Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Laviana. Localidad: Barredos.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Maximiliano Arboleya», que contará con 20 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Laviana. Localidad: Condado.—Constitución del Colegio Nacional mixto, por ampliación de la Escuela graduada, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran las seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— que componían la Escuela graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente, funcionarán en locales habilitados, las dos unidades que se crean.

Municipio: Mieres. Localidad: Ablaña-La Pereda.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 13 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado, y la Dirección con función docente.

Municipio: Mieres. Localidad: Figaredo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «María Balbin», domiciliado en calle del Emigrante, sin número (barrio de Otero), que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en local habilitado.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Germán Fernández Ramos», domiciliado en El Villar-Pando, que contará con 19 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Oviedo. Localidad: Soto.—Constitución de la Escuela graduada mixta, que contará con tres unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica y se integran transformadas en mixtas la unidad escolar de niños y la unidad escolar de niñas que funcionaban como unitarias y desaparecen como Centros independientes. La unidad escolar que se crea es para funcionar en local habilitado.

Municipio: Tineo. Localidad: Navelgas.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que contará con 12 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de Educación General Básica para funcionar en local habilitado y la Dirección con función docente.

Municipio: Vegadeo. Localidad: Vegadeo.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— para funcionar en local habilitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 23 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

18292 ORDEN de 25 de mayo de 1979 por la que se ponen en funcionamiento diversos Colegios Nacionales de Educación General Básica de las provincias de Barcelona, León, Pontevedra, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla, Valencia y Zamora.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Reales Decretos 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), y 901/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Barcelona

Municipio: Cornellá de Llobregat. Localidad: Cornellá de Llobregat.—Colegio Nacional «Virolai», para 380 puestos escolares de Educación General Básica y 80 de Educación Preescolar, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará inicialmente en locales habilitados, en avenida de la Electricidad-Mosén Andreu, sin número, y calle San Ildefonso, con una composición de nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica y dos de Educación Preescolar —párvulos—, que a tal efecto se crean por este mismo acto, y Dirección con curso.

Municipio: Sardanyola. Localidad: Sardanyola.—Colegio Nacional «Badía I», domiciliado en final de la calle Costa Azul (Ciudad Badía), para 720 puestos escolares de Educación General Básica, 160 de Educación Preescolar y 30 de Educación Especial, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, con una composición inicial de 18 unidades escolares mixtas de Educación General Básica, cuatro de Educación Preescolar —párvulos—, dos mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente, que a tal efecto se crean por este mismo acto.

Provincia de León

Municipio: El Burgo Ranero. Localidad: El Burgo Ranero.—Colegio Nacional, domiciliado en calle Ayuntamiento, para 320 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de ocho unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con curso. A tal efecto, se crean seis unidades escolares mixtas de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de Educación General Básica de la misma localidad, que desaparecen como Centros independientes. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Calzadilla de los Hermanillos, Las Grañeras y Villamuño, del municipio de El Burgo Ranero; Castrotierra de Valmadrigal, del municipio de su nombre; Banecidas, Castellanos, Santa María del Monte de Cea y Villamazar, del municipio de Santa María del Monte de Cea, y Grajalejo y Villamoratiel de las Matas, del municipio de Villamoratiel de las Matas, en las cuales podrán suprimirse unidades escolares desde este momento para esta comarcalización, a cuyos profesores propietarios definitivos les será aplicable el derecho de servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre, a partir de la supresión de sus respectivas unidades escolares. Por la presente Orden se suprimen determinadas unidades escolares y se reconocen los expresados derechos a sus profesores propietarios definitivos, en las localidades de Calzadilla de los Hermanillos, Villamuño, Castrotierra de Valmadrigal, Banecidas, Castellanos, Santa María del Monte de Cea, Villamizar, Grajalejo y Villamoratiel de las Matas.

Provincia de Pontevedra

Municipio: Villagarcía de Arosa. Localidad: Villajuán.—Colegio Nacional, domiciliado en Villajuán-Piñeiriño, para 640 puestos escolares de Educación General Básica, creado por Real Decreto 900/1979, de 9 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 27 de abril). Se constituye este Centro, que funcionará en edificio de nueva construcción, como Colegio Nacional comarcal, con una composición inicial de 16 unidades escolares mixtas de Educación General Básica y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica, se integran y trasladan al nuevo edificio, transformadas en mixtas, la unidad escolar de niños y las dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica que componían la Escuela Graduada de la localidad, que desaparece como Centro independiente, y se integran y trasladan asimismo, transformadas en mixtas, las unitarias de niños de Educación General Básica números 1 y 2 y las unitarias de niñas de Educación General Básica números 1 y 2, que desaparecen. El ámbito de comarcalización de este Centro abarcará en principio a las localidades de Aralde, Fagilde-Renza, Piñeiro y Renza-Maceiras, todas ellas pertenecientes al propio municipio de Villagarcía de Arosa, en las cuales se suprimen por esta Orden, unidades escolares por concentración en este Colegio Nacional comarcal, a cuyos Profesores propietarios definitivos, así como a los de las unidades escolares de estas mismas localidades que pudieran ser comarcalizadas y suprimidas en el futuro, se les reconoce el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo del